



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2023-A-MPSM

Tarapoto, 12 de enero del 2023

### VISTO:

El Informe N° 006-2023-GSCGR-MPSM de fecha 06 de enero del 2023, el Informe N.º 007-2023-GSCGR-MPSM de fecha 05 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinético descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, competencias, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 296647 y las Leyes Orgánicas respectiva, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N.º 007-2023-MPSM –GSCGR-SGGRD de fecha 05 de enero de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre solicita RECONFORMAR el Grupo de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, remitiendo la propuesta de quienes la deberán conformar.

Que, mediante Informe N.º 006-2023-GSCGR-MPSM de fecha 06 de enero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, solicita Reconformar el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres mediante resolución de alcaldía, a efectos de poder cumplir con la normativa en mención.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, El Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -RECONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el cual estará conformado de la siguiente manera:

**Presidente:** Sra. LLuni Perea Pinedo - Alcaldesa de la Provincia de San Martín.

**Secretario técnico:** Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín.

### **Miembros:**

- Gerente Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N.º 070-2019-MPSM.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



PPDC  
MPSM  
C.C.  
SGRD  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Lluni Pelea Pinedo  
ALCALDESA

